



# JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MARGARITO JAVIER ROSAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ ALVARADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO CIPACTLI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLECTIVO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 28 de marzo de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “**CENTROS PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS MARGINALES TLALPAN 2016**” en lo sucesivo denominado “**PROGRAMA**”, que tiene como objetivo principal propiciar, a través de la entrega de un apoyo económico la creación de ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento de las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemas de la comunidad.

2.- Que a partir de la convocatoria publicada el 15 de abril de 2016, se recibieron las solicitudes de ingreso al “**PROGRAMA**”, mismos que fueron evaluados por la Jefatura Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, área ejecutora del “**PROGRAMA**”.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN”:

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;



Calle Moneda s/n (Interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan C.P. 14000, Tel: 55737591



Handwritten signature and blue scribble



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

artículos 1,2,3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

I.3.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al **ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:** "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

I.5.- Que con fundamento en el Art. 38 de la ley orgánica de la administración pública de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales,



Calle Moneda s/n (Interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan C.P. 14000, Tel: 55737591





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el reglamento interior de la Administración Pública de la CDMX.

I.6.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XLIV y XLV del Art. 39 de La Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, su titular tiene entre otras atribuciones, la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le están adscritas; facultades que de acuerdo con el párrafo último del Art. 122 del Reglamento interior de la Administración Pública de la CDMX, pueden ser delegadas en los titulares de las direcciones generales.

I.7.- Que la Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de formular y ejecutar los programas que establezcan e incrementen las relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la Dependencia correspondiente. Como lo estipula el artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es sus fracciones VII y VIII.

### II.- DECLARA "EL COLECTIVO":

II.1.- En términos del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ordenamiento aplicable al Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad manifiesta que al momento de firmarse este instrumento, ninguna de las personas físicas que integran el grupo de trabajo, se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.2.-Que es persona física, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [REDACTED] cuya copia se incorpora y forma parte integrante del presente instrumento como **ANEXO UNO**.

II.3.- Que representa al grupo de trabajo denominado **CIPACTLI**, el cual se formó mediante acta de asamblea constitutiva de fecha 30 de mayo de 2016, incluida en el **ANEXO DOS**.



Calle Moneda s/n (Interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan C.P. 14000, Tel: 55737591





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario  
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

II.4.- Que el Centro para atención y cuidado infantil se ubica en Cehuantepec Mz. 5 Lt. 19 Col. Mesa los Hornos, C.P. 14420, Del. Tlalpan, CDMX

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el monto otorgado por "LA DELEGACIÓN", será utilizado, única y exclusivamente en la realización del objeto del presente instrumento, siendo causa de cancelación definitiva del presente convenio la no realización de este hecho.

II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con las acciones objeto de este Convenio. Así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CENTROS PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS MARGINALES TLALPAN 2016" publicadas el 28 de marzo de 2016 en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Así mismo el personal que se designe para la ejecución del proyecto contará con los conocimientos y la experiencia necesaria para ofrecer un servicio de calidad.

### III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

III.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción está libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** Llevar a cabo la ejecución del "PROGRAMA", a cargo de los integrantes de "EL COLECTIVO" encargado de administrar grupo de trabajo CIPACTLI, de acuerdo con el proyecto incluido en el ANEXO TRES, que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- MONTO ECONÓMICO.** El monto destinado para el desarrollo del "PROGRAMA", es de \$36,889 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100M.N), derivado del monto aprobado publicado en las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la CDMX con fecha del 28 de marzo de 2016. El cual se otorgará en dos



Calle Moneda s/n (Interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan C.P. 14000, Tel: 55737591

